

ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN N°98/2016 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS

Entre el **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Nicolas KREPLAK, con domicilio en la Avenida 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**, representada en este acto por la Lic. Luana VOLNOVICH, con domicilio en calle Perú 169, 1er piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por la otra parte, se procede a suscribir la presente ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que el 31 de agosto de 2016 ambas Instituciones suscribieron un Convenio Marco con el objeto de colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas y/o acciones que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de mayor vulnerabilidad, particularmente la de los adultos mayores, destacando el valor social de fomentar su desarrollo y el acceso a la salud.

Que el Convenio Marco de Colaboración establece en su Cláusula Quinta: *"El presente se celebra por el término de dos (2) años desde la fecha de su firma. Vencido el plazo, se renovará automáticamente por igual período..."*.

Que a los fines de aclarar la interpretación, en lo que respecta a la cantidad de renovaciones posibles, las PARTES consideran oportuno firmar la presente ADENDA, con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Colaboración N° 98/2016 / CONVE-2021-02714482-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP respecto de la vigencia del mismo, por la siguiente:

"El presente se celebra por el término de dos (2) años desde la fecha de su firma. Vencido el plazo, se renovará automáticamente por iguales períodos. Asimismo, cualquiera de las partes puede rescindir el presente, mediante comunicación escrita por medio fehaciente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días. El ejercicio de dicha facultad en los términos previstos no dará derecho a indemnización alguna y no afectará la vigencia de los convenios específicos que se hubieran acordado y cuyo plazo de vencimiento se encontrare pendiente de cumplimiento."

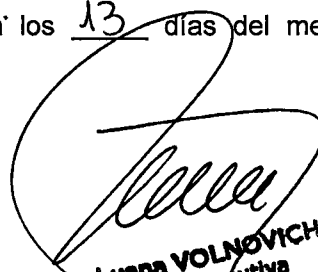
CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES ratifican en todos sus términos los compromisos asumidos que surgen de los Convenios Específicos celebrados entre ellas, a saber:

1. Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, suscripto el 29 de enero de 2021, protocolizado bajo el número CNVAD-2021-173-INSSJP-DE#INSSJP / CONVE-2021-02758501-GDEBA-DPTDYPMSALGP.
2. Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, suscripto el 20 de abril de 2021, protocolizado bajo el número CNVAD-2021-212-INSSJP-DE#INSSJP / CONVE-2021-13805081-GDEBA-DPTGAMSALGP.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES ratifican en todos sus términos las cláusulas restantes del Convenio Marco de Colaboración suscripto el 31 de agosto de 2006, protocolizado bajo el N° 98-2016 / CONVE-2021-02714482-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP celebrado entre "EL MINISTERIO" y "EL INSTITUTO".

En prueba de conformidad las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Agosto de 2021.


Dr. Nicolás Kreplak
Ministro
Ministerio de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


Dra. Luana VOLNOVICH
Directora Ejecutiva
INSSJP



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Adenda N°1 al Convenio Marco de Colaboración INSSJP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.